PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL

CONTRALORÍA SOCIAL
OFICIO NO. **943/2013**

ING. OSCAR DELGADO CHAVEZ
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.
P R E S E N T E:

Anticipando un cordial saludo, Le informo a usted que se esta comisionando a los C.C. C.P.A. ELVIA ROCIO JIMENEZ AGRAZ, C.P.A. JUSTINO CURIEL ZEPEDA, C.P.A. AGUSTIN RODRIGUEZ VELASCO, L.C.P. LILIANA DUEÑAS LOEZA, Y LIC. MARIA MAURA GOMEZ MEZA. Personal asignado a esta contraloría social, con el objeto de llevar a cabo el arqueo de caja correspondiente al Fondo Fijo autorizado a su Dependencia.

Derivado de lo anterior, solicito se les brinde el apoyo que sea requerido por el personal comisionado para cumplir cabalmente con el objetivo encomendado.

Lo anterior con fundamento en el Articulo 114, fracciones I, III, V, VIII y X del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en relación con el capitulo VIII, articulo 13 III, articulo 22, Fracción II y IV de la ley de fiscalización superior y auditoria publica del estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"2013, Año de Belisario Domínguez, y 190 Aniversario del
Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"
Puerto Vallarta Jalisco, a 30 de Agosto del 2013.

CONTRALORIA SOCIAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PUERTO VALLARTA

MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS
CONTRALOR SOCIAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCION GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
RECIBIDO
30 AGO. 2013
PUERTO VALLARTA, JALISCO

Recibí
Ing. Oscar Delgado

c.c.p. Archivo
VMBV/ERJA

PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL

CONTRALORÍA SOCIAL
OFICIO NO. **1078/2013**

ING. OSCAR DELGADO CHAVEZ
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.
P R E S E N T E:

Anticipando un cordial saludo, le informo a usted que del resultado que esta contraloría social realiza al arqueo de caja al fondo fijo que tiene a su cargo; realizado en el mes de agosto del presente año, mediante el oficio No. 943/2013, se hace el siguiente señalamiento.

Del análisis al soporte documental proporcionado por usted, se conoció que no cumple con el artículo 7, 10 y 13 Fracciones III del Reglamento Municipal del Fondo Fijo de Caja en vigor, por lo que se realizo cedula de observaciones del cual se anexa para su observación y cumplimiento

Por lo anterior, le solicitamos le informa a esta contraloría de las acciones realizadas.

Sin otro particular me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"2013, Año de Belisario Domínguez, y 190 Aniversario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"
Puerto Vallarta Jalisco, a 15 de Octubre del 2013

CONTRALORÍA SOCIAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PUERTO VALLARTA, JAL.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
RECIBIDO
22 OCT. 2013
PUERTO VALLARTA, JALISCO

MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS
CONTRALOR SOCIAL

c.c.p. Archivo
VMBV/ERJA

CONTRALORIA SOCIAL

CEDULA DE OBSERVACIONES

DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS. OFICIO NO. 943/2013
SUJETO AUDITADO: ING. OSCAR DELGADO CHAVEZ
CARGO: DIRECCTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
TIPO DE AUDITORIA: ARQUEO AL FONDO FIJO DE CAJA
MONTO AUDITADO: $20,000.00

OBSERVACION	COMENTARIO/FUNDAMENTO LEGAL
1.- SE OBSERVA QUE SE HACEN CONSUMOS DE ALIMENTOS CON LAS SIGUIENTES DATOS Nota de venta No. 4178 del 29/08/2013 $500.00 Factura No. A 1801 del 26/08/2013 $372.00	La nota de venta y la factura relacionadas, no señalan el nombre, puesto y firma del servidor publico que realizo el gasto, y la justificación que dio origen a la erogación. Como lo señala el articulo 13 fracción III del Reglamento del Fondo Fijo de Caja en vigor.
2.- se observa el pago por concepto de la compra de un alternador con factura No. 7090 del 16/mayo/2013 $3,000.00	Estas erogaciones deberán de pagarse con cheque nominativo ya que con fundamento en el articulo 10 del Reglamento del Fondo Fijo de Caja actualmente en vigor. Que señala que el fondo revolvente se utilizara exclusivamente para cubrir erogaciones que amparen adquisiciones de bienes y servicios hasta por la cantidad de $2,000.00 incluyendo el iva Asimismo el artículo 3 en la fracción III del Reglamento del Fondo Fijo de Caja en vigor, señala que los reembolsos se efectuaran siempre y cuando cuenten con disponibilidad presupuestal las partidas que afecten estos gastos.
3.-no se realiza el control mínimo de efectuar cuando menos un arqueos por mes	La observación se hace con fundamento en el articulo 7 del Reglamento Municipal del Fondo Fijo de Caja en vigor, que a la letra dice: *"Los Titulares de las Dependencias municipales, deberán adoptar como requisito mínimo de control de fondo fijo revolvente, practicar cuando menos una vez al mes el arqueo de los recursos asignados"*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCION GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
RECIBIDO
22 OCT. 2013
PUERTO VALLARTA, JALISCO